

Inmobiliaria FABRIANTU

10 de Agosto 809 - 811 y Rumichaca
Telfs: 525175 - 515355 - Casilla 6286
Guayaquil - Ecuador

RECIBIDO

OCT 27 9 48 AM '87

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
REGISTRACION Y ARCHIVO

Guayaquil, Octubre 26 de 1.987

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

24.703-80

Estimados señores:

Me dirijo a ud(s) para comunicarles el cede de participaciones realizado en nuestra empresa según Escritura y Acta de Junta General Extraordinaria de socios realizada el 2 de Junio de 1.980 realizado de la siguiente manera:

El Abg. Alberto Izquierdo Ramos transfiere las 10 participaciones sociales que tiene en el capital de la empresa al Sr. Antonio Patricio Issa Obando; el Abg. Enrique Torbay Lecaro transfiere las 10 participaciones sociales que tiene en el capital de la empresa a la sra. María de Lourdes Issa de Miranda según aprobación de Junta General.

Agradeceré la atención prestada.

Muy cordialmente,
INMOBILIARIA FABRIANTU CIA. LTDA.

HRF/swc/

ADMINISTRADOR

ADJ : Enviamos copia de Escritura indicando transferencia de participaciones.

OK, Antonio
28/10/87



ESCRITURA

de

CESION DE PARTICIPACIONES.-

Otorgada por EL SEÑOR ABOGADO ENRIQUE TORBAY LECARO Y OTRO.-

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

a favor de EL SEÑOR ANTONIO PATRICIO ISSA OBANDO Y OTRA .-

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

y autorizado por el

NOTARIO

Dr. GUSTAVO FALCONI L.

Copia PRIMERA *Registro de* 1.980

DE LA QUINTA NOTARIA DEL CANTON

Guayaquil.

Junio 11

de 19 80

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro del mes de Junio del año mil novecientos ochenta, ante el Doctor Gustavo Talconí Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecen; de una parte, los señores Abogados Enrique Torbay Lecaro, de estado civil casado; y Alberto Izquierdo Ramos, de estado civil casado; y, de otra parte, los señores Antonio Patricio Issa Obando, de estado civil casado; y Olga María Lourdes Issa de Miranda, de estado civil casada, dedicada a su hogar.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad, con capacidad para obligarse y contraer, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos del objeto y resultados de esta escritura de DISTRITO DE PARTICIPACIONES, a la que proceden con amplia libertad, para que la otorgue se presentan la Junta del tenor siguiente.- DISTRITO NOTARIAL.- Al el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una en la que conste la DISTRITO DE PARTICIPACIONES y más declaraciones que se efectúan al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente instrumento y hacen las declara-

1 razones que en él se establece con los señores Abogado En-
2 que Torbay Lecaro , casado , y Abogado Alberto Izquierdo Ra-
3 mos , casado , a quienes se podrá llamar en este instrumen-
4 to los cedentes ; y por otra parte los señores Antonio Pa-
5 tricio Issa Obando , casado ; y Olga María Lourdes Issa de
6 randa , casado ; a quienes se podrá llamar en este instrumen-
7 to como los cesionarios .- Los intervinientes se encuentran
8 domiciliados en Guayaquil , de nacionalidad ecuatoriana y
9 hacen por sus propios derechos .- SEGUNDA: ANTECEDENTES .-
10 Por Escritura Pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil
11 el 28 de Marzo de mil novecientos ochenta , ante el Notario
12 del Cantón Guayaquil , Doctor Gustavo Falconí Ledesma , ins-
13 crita en el Registro Mercantil el dos de Junio de
14 mil novecientos ochenta , se constituyó la Compañía "Inmobili-
15 aria Fabriantu C. Ltda." .- b) La Junta General Extraordinaria
16 de Socios de la misma Compañía celebrada el dos de Junio
17 de mil novecientos ochenta dió su consentimiento unánime pa-
18 ra que los socios Abogado Enrique Torbay Lecaro y Abogado Al-
19 berto Izquierdo Ramos , cedan la totalidad de sus participa-
20 ciones a favor de los señores Antonio Patricio Issa Obando
21 Olga María Lourdes Issa de Miranda, en la proporción que se
22 indicarán en las cláusulas siguientes .- TERCERA.- Con estos
23 antecedentes el Abogado Enrique Torbay Lecaro declara que cede
24 de en este acto a favor de la señora Olga María Lourdes Issa
25 de Miranda diez participaciones de un valor nominal de un mil
26 sucres cada una de ellas que tiene en el capital social de
27 la Compañía Inmobiliaria Fabriantu C. Ltda..- CUARTA.- El A-
28 gado Alberto Izquierdo Ramos , declara que cede en este acto

1 a favor de Antonio Patricio Issa Obando diez participaciones ✓

2 de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, que
3 tiene en el capital social de la Compañía Inmobiliaria Fabrian-
4 tu C.Ltda. .- QUINTA 4.- Los cedentes declaran que con la ce-

5 sión que han efectuado dejan de ser socios de la Compañía 1
6 no se reservan para sí ningún interés , sin embargo responde-
7 rán personal y solidariamente por cualquier pasivo o deuda que
8 existiere en contra de la Compañía , de cualquier naturaleza
9 que fuere , contraída u obligada al pago con anterioridad a
10 la presente fecha .- SEXTA / ACEPTACION .- Los señores Antonio

11 Patricio Issa Obando y Olga María Lourdes Issa de Miranda, de-
12 claran que aceptan la cesión de participaciones hecha a su
13 favor por ser convenientes a sus respectivos intereses .- SEP-
14 TIMA .- Las partes renuncian domicilio, y se someten a la Ju-
15 risdicción de los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil,
16 y al trámite verbal sumario , para la solución de controver-

17 sias que pudieran suscitarse con motivo o como consecuencia
18 de la celebración del presente instrumento.- Agregue usted
19 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa
20 validez y firmeza de este instrumento incorporando en el mis-
21 mo el certificado otorgado por el Representante Legal de la
22 Compañía en el que consta el consentimiento unánime de la
23 Junta General Extraordinaria de Socios para la cesión de par-

24 ticipaciones .- (firmado) Abogado Enrique Torbay Lecara .- Re-
25 gistro número setecientos treinta y nueve .- (Hasta aquí la
26 minuta) .- queda agregada la certificación mencionada en la
27 minuta .- En consecuencia , los otorgantes aceptan la minuta.-

28 Leída esta escritura de principio a fin , por mí el Notario,

1 a favor de Antonio Patricio Iasa Obando diez participaciones ✓

2 de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, que
3 tiene en el capital social de la Compañía Inmobiliaria Fabrian-
4 tu C.Ltda. .- QUINTA 4.- Los cedentes declaran que con la ce-

5 sión que han efectuado dejan de ser socios de la Compañía i
6 no se reservan para sí ningún interés , sin embargo responde-
7 rán personal y solidariamente por cualquier pasivo o deuda que
8 existiere en contra de la Compañía , de cualquier naturaleza

9 que fuere , contraída u obligada al pago con anterioridad a
10 la presente fecha .- SEXTA / ACEPTACION .- Los señores Antonio

11 Patricio Iasa Obando y Olga María Lourdes Iasa de Miranda, de-
12 claran que aceptan la cesión de participaciones hecha a su

13 favor por ser convenientes a sus respectivos intereses .- SEP-

14 TIMA .- Las partes renuncian domicilio, y se someten a la Ju-
15 risdicción de los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil,
16 y al trámite verbal sumario , para la solución de controver-

17 sias que pudieran suscitarse con motivo o como consecuencia

18 de la celebración del presente instrumento.- Agregue usted
19 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa

20 validez y firmeza de este instrumento incorporando en el mis-
21 mo el certificado otorgado por el Representante Legal de la

22 Compañía en el que consta el consentimiento unánime de la
23 Junta General Extraordinaria de Socios para la cesión de par-

24 ticipaciones .- (firmado) Abogado Enrique Torbay Locarq.- de-
25 gistro número setecientos treinta y nueve .- (Hasta aquí la

26 minuta) .- Queda agregada la certificación mencionada en la
27 minuta .- En consecuencia , los otorgantes aceptan la minuta.-

28 Leída esta escritura de principio a fin , por mí el Notario,

en alta vos , a los otorgantes ; éstos la aprueban y suscriben consigo en unidad de acto .- Doy fé .- (firmado) Antonio

Issa .- C.I.#. 1703335396 .- C.T.#. 37358 .- (firmado) Lour-

des Issa de Miranda.- C.I.#. 0904319670.- C.T.#. 39207.- (fir-

mado) Abogado Enrique Torbay.- C.I.#. 0900835588.- C.T.#.07.

627.- (firmado) Abogado /Alberto Izquierdo R.- C.I.#.09-

00214403.- C.T.#. 39659 .- (firmado) Doctor Gustavo Falconí

Ledesma .- Notario Público .- CERTIFICADO .- Que en la sesión

de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía In-

mobiliaria Fabriantu C. Ltda., celebrada el dos de Junio de

mil novecientos ochenta, se obtuvo el consentimiento unánime

del capital social para la transferencia dela totalidad de

las participaciones sociales de los señores Abogado Alberto

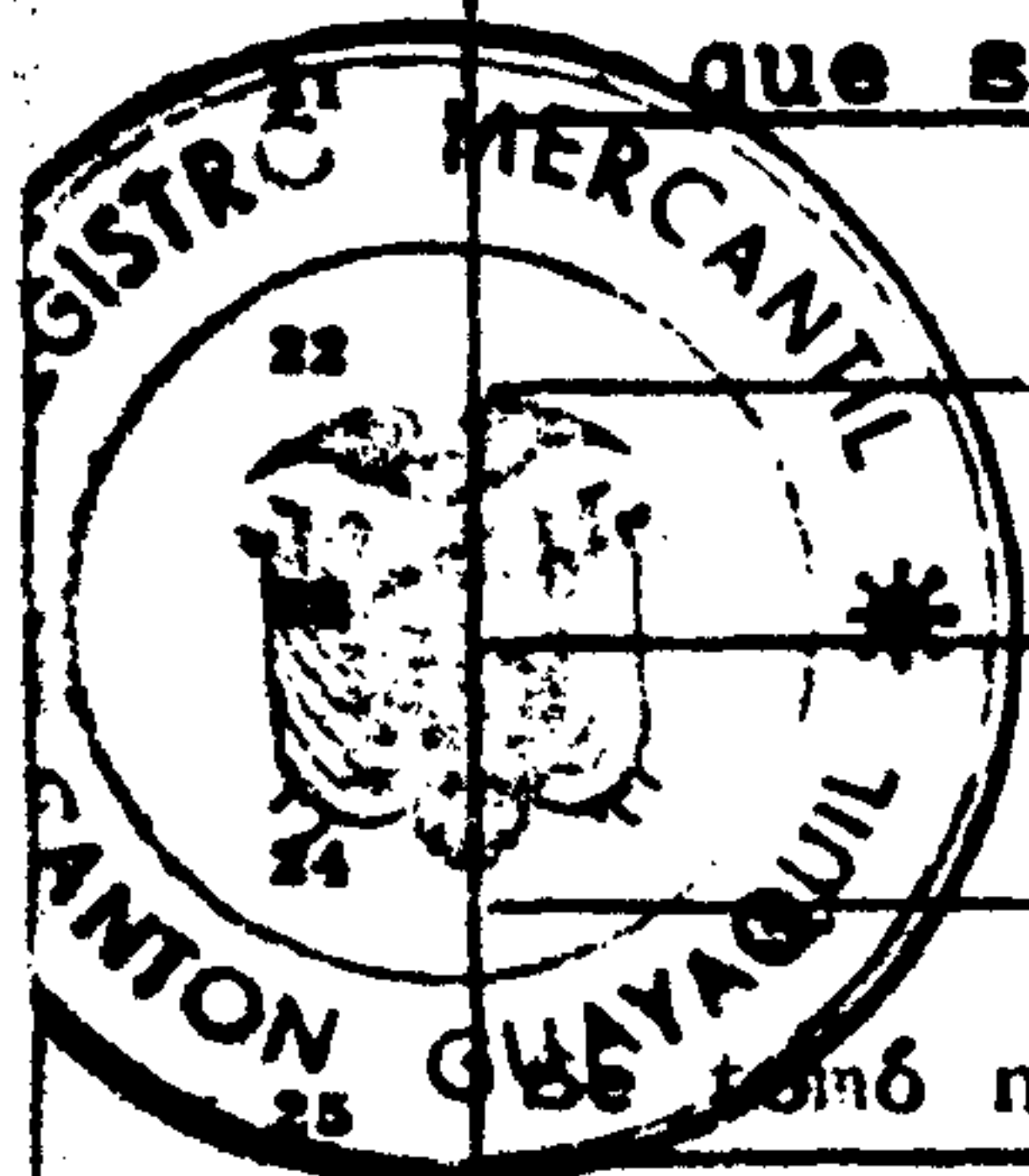
Izquierdo Ramos y Abogado Enrique Torbay Lecaro, a favor de

los señores Antonio Patricio Issa Obando y Olga Maria Lourdes

Issa de Miranda .- (firmado) HERMAN RESHUAN FARAH .- GERENTE.-

Enmendados: Marzo, TORBAY, Alberto Izquierdo.- Valen.

Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello y firmo el día de su otorgamiento.-



Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura

a foja 15.220 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta, al margen

de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Junio de mil novecientos

ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Dr. Gustavo Falconí Ledesma

ABOGADO-NOTARIO

"EDIFICIO GRAN PASAJE"

9 de Octubre No. 424 y Chile

7o. Piso—Of. 703

Teléfono No. 306141

Casilla 1233

Guayaquil—Ecuador